



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00997344- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00997344- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que en Nota NO-2024-00992827-NEU-RFIBIO#MS, la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos informa que estos insumos se utilizan en procedimientos programados, como así también cirugías de urgencias en el mencionado efector;

Que los insumos solicitados comprenden suturas, cánulas, drenajes, prótesis y válvulas, entre otros;

Que el tiempo de cobertura aproximado de consumo será por cuatro (4) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 35524;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$744.644.718,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar al señor titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar

Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-01122259-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-01122285-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4º:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Apartado 2) inciso b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$744.644.718,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

### 10- L. MINISTERIO DE SALUD

#### ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$677.476.718.-
10	L	01	03	01	02	02	09	07	1111	\$67.168.000.-

**Artículo 6º:** **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

